JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada (Menor Cuantía)
Causante	Fabio Reyes Ochoa
Interesado	Geisha Reyes Tobas y otros
Radicado	05001 40 03 028 **2022 00062** 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere so pena DT

La apoderada de los interesados en la presente sucesión, allega al correo la notificación realizada a la cónyuge sobreviviente del causante (Doc.14), la cual no podrá ser tenida en cuenta, dado que, si bien la misma fue realizada conforme a la Ley 2213 de 2022, es decir, de manera electrónica, en el mensaje de datos hizo referencia al término establecido para la notificación física **"la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso",** y no como debe indicarse cuando se trata de una notificación electrónica **"la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación",** lo que puede generar confusión y afecta la efectividad de la notificación.

Siendo así, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado. **En todo caso en dicha notificación tendrá que anexarse copia de la demanda con todos sus anexos, el memorial de requisitos con anexos, y de la providencia a notificar.**

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20031386bf282bfffe87e72f82d570589af6faba5666e1ce76dd76eec10c3694**
Documento generado en 23/06/2022 06:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica